

Secretaria: A despacho de la señora juez.

Santiago de Cali, agosto 26 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1410

Santiago de Cali, Agosto veintiséis de dos mil veintiuno

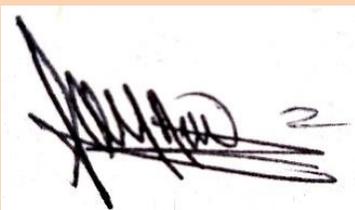
PROCESO: PARTICION ADICIONAL
DTE: JOHANNA FIGUEROA SALAZAR Y-
CTE: HERMES FIGUEROA FIGUEROA
76001-31-10-004-2021-00073-00

Revisado el escrito presentado por la abogada Gloria Amparo Ramírez Quintero, encuentra este despacho judicial los siguientes reparos al mismo:

- a) Debe aportarse el paz y salvo expedido por secretaria de hacienda municipal con relación al pago de los impuestos generados por el inmueble identificado con la M.I. 370826553.
- b) Requierase el escrito debidamente autenticado por los herederos Jhon Anderson y Jonatan Figueroa Salazar en donde expresamente ceden sus derechos herenciales con relación al inmueble por el cual se pretende rehacer la partición de los relictos de Hermes Figueroa Figueroa.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO